

# El Distrito Universitario

## SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Descalzos, 6.—LEÓN  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 25 de octubre de 1923

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Un año diez pesetas, y cinco un semestre  
PAGO ADELANTADO

Núm. 1094

### GRACIAS

En la imposibilidad de contestar particularmente a todos los amigos de mi hermano (q. e. p. d.) y míos, que habéis tenido la caridad de escribirme, testimoniándome vuestro pesar, me atrevo a recabar la benevolencia del señor director de este periódico para daros a todos las más expresivas gracias.

Quiera Dios que, por mi parte, tarde todo lo más posible en pagaros este favor con igual moneda.

En atención a que fué este periódico el que acogió en sus columnas sus primeros escritos, y teniendo en cuenta la cariñosa acogida que para sus trabajos le dispensaban los lectores de este semanario, desde el número próximo se empezará a publicar «Medallones», su obra predilecta, en la que se condensa la historia de algunos hijos ilustres de León.

Algunos han sido ya publicados; pero la mayor parte son inéditos. Me decido a hacer aquí la publicación por dos motivos: porque sus numerosos amigos del Magisterio puedan poseer la colección completa, y porque EL DISTRITO era nuestro periódico; algo familiar e indispensable en nuestra vida cotidiana.

ANDRÉS TRAPIELLO

### La enseñanza y las regiones

El proyecto de reformar la administración provincial que se atribuye al Directorio, dando personalidad a las regiones para que desenvuelvan su actividad con cierta independencia del poder central, pone de nuevo sobre el tapete la cuestión tan debatida de si la enseñanza primaria es una función del Estado o función social, y, por tanto, de las provincias o regiones.

Si es cierto que hay regiones—pocas por desgracia—acaso capacitadas para desempeñar esta importante función, es innegable que la gran mayoría de ellas vive en un atraso lamentable, como lo prueba el hecho comprobado en estos días, de hallarse muchos Ayuntamientos constituidos por concejales analfabetos. Dejar en manos de éstos la enseñanza, sería el mayor de los desatinos, ya que volveríamos a los tiempos—no muy lejanos aún—en que los maestros abandonados y escarnejados por las autoridades lugareñas cerraban sus escuelas para ir a pedir limosna de pueblo en pueblo, para no morir de hambre con el mezquino sueldo que les daban y que muchas veces tampoco se lo pagaban.

Dejar la enseñanza en manos de Cataluña y de las provincias Vascongadas—quizá las dos únicas regiones capacitadas para esta función—sería una medida peligrosísima, casi un delito de lesa patria, ya que los elementos separatistas habrían de utilizar arma tan poderosa para infligir grave daño a la unidad de la nación española.

Estas razones, que están al alcance de todos, han de influir seguramente en las decisiones del Directorio, y por eso no creemos en modo alguno que se piense, ni remotamente, en encomendar la enseñanza primaria a los organismos regionales.

### Las oposiciones a escuelas

#### Tribunal de Oviedo

Relación de las señoras opositoras que han aprobado el ejercicio escrito y puntuación obtenida por cada una:

D.<sup>a</sup> María de la Encarnación Abascal Cabal, 31,1; Amalia Aguadé Pumarés, 42; Dolores Alonso Delgado, 34,3; Patrocinio Alonso López, 30,2; Manuela Alonso Muñiz, 29,6; María Alonso Rodríguez, 31,3; María Alonso Vázquez, 53,2; Amparo Alperi García, 36,1; Soledad Alvarez Alvarez, 34,10; Paulina Alvarez Alvarez, 36,6; Etelevina Alvarez Diaz, 39,3; María Alvarez Fernández, 38,9; María del Pilar Alvarez Fernández, 34,8; Florencia Alvarez Franco, 48,9; Guadalupe Alvarez García, 47,7; Angeles Alvarez García, 40,5; Benita Alvarez González, 34,4; Dolores Alvarez Marina, 34,4; Dolores Alvarez Martínez, 39,6; Filomena Alvarez Rodríguez, 33; Sabina Alvarez Vallina, 34,8; Isabel Andreu Valdesolis, 41,4; Purificación Angulo Gómez, 48,4; Vicenta Argüelles Alvarez, 30,9.

María del Carmen Bedolla Rodríguez, 35,9; Teodosia Bernardo Alonso, 33,7; Isabel Bernardo Alvarez, 32,1; María del Rosario Bilbao Castelo, 30; Jesusa Blanco Cortina, 30,2; Adelaida Blanco Fuentes, 29,9; Rosario Blanco Temprano, 37,1; Rosario Blanco Vallina, 33,2; María Borrero Mozo, 36,5; Rosario Boves González, 35,4; Ceferina Braño Menéndez, 31,1.

Maximina Caveró Combarro, 41,8; Roselina Cadenas Huerga, 30,9; Encarnación Cagigal Argüelles, 40,4; Josefa Calvo Casado, 33,2; Amalia Campos Lillo, 33,9; Adela Canseco Fernández, 34,5; Aurora Cantelli Buero, 33,7; María Teresa Cerra Rosete, 46,3; Juana María Cibrián Miyares, 35,3; Isabel Coloma Santana, 35,8; María Collada Rodríguez, 44; Concepción Coto González, 29,4; Consuelo Cordeiro Robles, 31,8; Felicitas Costales Palacios, 42,2; Carmen Costillas Sánchez, 28,4; Mercedes Cuervo Alvarez, 37,2; María Luisa Cuervo Pidal, 30,5.

María Genoveva Díaz Castelar, 28,9; Segunda Díaz Gómez, 29,9; Encarnación Díaz Quintana, 28,3; Angeles Díaz Requejo, 36,9; Purificación Díez Fernández, 28; Almudena Díez Gallo, 32; Fidela Díez Sierra, 28,9; Luisa Domínguez Monar, 33,8; María Alejandra Domínguez Monar, 40,60.

Dolores Esteban Eguiaz, 41,2.

María Luisa de los Angeles Fanjúl Cifuentes, 28,5; Guadalupe Feo Fernández, 28,8; Luisa Fernández Alvarez, 35,7; Elena Fernández Bustamante, 37,1; Loreto Fernández Casillas, 34,4; María de la Concha Fernández Casteado Blanco, 30,2; Luisa Fernández Cuervo, 43,8; Aurelia Fernández Fernández, 42; María de los Angeles Fernández Fernández, 40,9; María de la Gloria Fernández Fernández, 29,7; Encarnación Fernández García, 30,2; Florentina Fernández Gayol, 38,1; María Leonor Fernández Gayol, 56,2; Maximina Fernández González, 29,6; Felicitas

Fernández Guzmán, 33; Angela Evangelina Fernández Rodríguez, 40,3; Obdulia Fernández Jardón Santaaulalia, 29,4; María de la Luz Fernández Suárez, 38,1; María del Rosario Fernández Valdés Solís, 51,7; María Rosa Fidalgo Colado, 34,9; Dolores Flórez Bardón, 29,5; María Flórez López, 33,2; Aurora de la Fuente Fernández, 43; Trinidad Fuldain Azcarate, 51,9; Socorro Fuertes Rodríguez, 29,9.

Sara Galán García, 35,9; Manuela Gallego Gorgojo, 41,2; María de los Dolores Cancedo Alonso, 44,6; María de la Estrella García Alvarez, 35,2; Francisca García Anguiano, 28,9; Julia García Blanco, 28,1; Saturnina García Calvo, 32,6; Victoria García Carvajales, 33; Sofia García García Santre, 37,1; Angeles García González, 34,9; María Teresa García González, 49,7; Ramona García González, 32,8; Inés Gayo Manuel, 28; Enriqueta García Menéndez, 35,3; Adelaida García Lobo, 35,1; Emilia García Moro, 33,1; Olimpia García Rodríguez, 48,8; María de la Natividad García Zapico, 32; Baibina Gayo Gutiérrez, 30,4; Inés de Godos Campillo, 32,1; Josefa Gómez Casares, 29,4; Josefa Gómez López, 40,4; Natividad González Bernardo, 28; Josefa González Fernández, 32,4; Adonina González Fernández, 35,2; María Luisa González González, 42,1; Manuela González, 34,1; Lourdes González González, 41,4; Salomé González Gutiérrez, 35,1; Guadalupe González Hidalgo, 40,8; María de la Paz González Menéndez, 40,2; María de la Visitación González Muñiz, 46,8; Restituta González Pastrana, 30,3; Josefa González de Requena, 53,6; Enedina González Rozada, 30,9; María González Rozada, 32,5; Argentina González Solís, 41,4; Socorro González Suárez, 29,1; Martina González Tagarro, 45,9; Bernarda Asunción Gutiérrez Alonso, 33,6; María Teresa Gutiérrez Armayor, 35,6; Celestina Gutiérrez Fernández, 29,8; Eloina Gutiérrez González, 48,9; Dolores Gutiérrez Menéndez, 29,9; María de la Adoración Gutiérrez Suárez, 31,3.

Obdulia Herrera Santos, 29,7; Tomasa Herrero Bocos, 42,3; María Teresa Herrero Rebollo, 34; Asunción Hernández Calvo, 43,7; Concepción Hevia Berceuelo, 31; María del Carmen de la Iglesia Muela, 40,2; Honorina Junquera Balbona, 34,3; Josefa Junquera Huergo Mera, 35,6.

Juana Lacalle Quijano, 35,6; Celia Lamazares Aveciella, 33,8; Marina Liébana Fernández, 40; Marcelina López Argüelles, 56,6; Purificación López Bernal, 29,7; Magdalena López Díaz, 39,3; Evelia López Hernández, 40,8; Luciana López Cancedo, 36,5; María López de Uralde, 53,4; Carmen Losada García, 38,6; María Avelina Llamas García, 35; Catalina Llamazares Llama, 32,5; Manuela Llaneza Alonso, 42,7.

Hilaria Manovel Blanco, 37,7; María Josefa Martín Alisedo, 48,1; Restituta Martínez Alvarez, 34,9; Amparo Martínez Amago, 32; Justa Esperanza Martínez Antuña, 34,3; María de O. Martínez Cordero, 37,1; Carmen Susana Martínez Fernández, 39,1; Guadalupe Martínez Fernán-

dez, 38; Carmen Martínez García, 30,3; Aurora Martínez de la Huerga, 34,7; María Francisca Martínez de la Huerga, 41,50; Pilar Martínez Pedro; sa, 36,4; Celina Martínez Pérez, 33,1; Angela Martínez Sánchez, 35,2; Isabel Marote Díaz, 56,6; Josefa Medio García, 32,8; Amada Méndez Menéndez, 41,5; Carmen Méndez Pedregal, 39,3; Servanda Méndez Sampedro, 35,3; Trinidad Mendiburn Ortega, 39,7; Adela Mendoza Alvarez, 50,4; Francisca Menéndez Alvarez, 34,4; María del Buen Suceso Menéndez Alvarez, 34,8; Peregrina Méndez Alvarez, 34,3; María Menéndez Fernández, 37,4; Ascensión Molinero Díez, 40,6; Bonifacia Fernández Monforte, 63; Celestina Morán Pueyo, 32,9; Carmen Moyer Guardiola, 29,3; Carmen Munilla García, 49,1; Angela Muñiz González, 38,3.

Emilia Ojanguren González, 34,7; Pilar Olay Cabal, 34,9; Florentina Ordaz Bardón, 35,3; María Ordóñez Fernández, 29,5; Paz Ortiz Fernández, 28,3; Eustaquia Ortiz y Torre, 55,7; Andrea Otegui Fernández, 40; Maximina Otegui Fernández, 44,6.

Angeles Pando Gutiérrez, 38,5; Ramona Paredes Rodríguez, 31,9; Pilar Patón Suárez, 42,1; Ana Patón Suárez, 49; Regina Pedraces de Viego, 32,3; Carmen Pedrosa Blanco, 30,6; Abdonina Pérez Arias, 32,9; Concepción Pérez García, 42,6; Filomena Pérez Laguna, 42,9; Concepción Pérez Martínez, 36,5; Dolores Pérez Noriega, 31,2; Andrea Peruyero Coviella, 31,2; Petronila Pérez Rodríguez, 33,3; Fructuosa Piré García, 37,4; Hilda Pis Bando, 36,1; Marina Piquero Muñiz, 29,3; Amparo Pordomindo Ulloa, 29,6; Aquilina Prado Díaz, 32,3; Raquel Prendes Fernández, 36,6.

Hortensia Ramos Alvarez, 29,5; Ana Rasines Reyoso, 35,8; María Josefa Rendueles García, 29,8; Encarnación Rodríguez Alvarez, 33,8; Dolores Rodríguez Avello, 36,4; María Josefa Rodríguez Domingo, 28,5; Elena Rodríguez Estévez, 29,8; Gloria Rodríguez Estévez, 29,2; Carmen Rodríguez Fernández, 34,6; Avelina Rodríguez Menéndez, 39,3; María Rodríguez Pérez de Barcia, 39,8; Serafina Rodríguez Suárez, 38,1; Hortensia Rosón Prieto, 28; Oliva Roza Menéndez, 35,5; Isabel Ruano Gallego, 31,2; Rosa Rubio Martínez, 37,9; Amalia Ruiz López, 43,8.

Carmen Sánchez Alarcos, 34,3; Eugenia Sánchez Díaz, 34,1; Consuelo Sánchez Riva, 37,7; Carmen Sánchez Sánchez, 29,2; Herminia Sabas Reymondo, 31,8; María Manuela Sabas Reymondo, 34,6; Encarnación Sampedro Collado, 32,5; Dolores Santaaulalia Ruiz, 29,7; Julia Santamaría Santamaría, 39,3; Obdulia Santos Díaz, 32,8; Pilar Seara González, 38; Dolores Solís López, 28,9; Luz Somoano Verdasco, 47,1; Domitila Suárez Alvarez, 28,9; Estrella Suárez Alvarez, 31,2; María Suárez Alvarez, 29,4; Rosario Suárez González, 31,3; Amalia Suárez Mier, 46; Concepción Suárez Piñera, 36,3; Carmen Suárez Rodríguez, 43,6; Encarnación Tuda García, 36,6; Etelevina Tuñón Alonso, 35,4; Ana Urdangaray González, 28,5; Carmen Urriaga Fernández, 47.

Paz Valdesa Mateo, 39; Alicia Valcárcel Díaz, 39,4; Francisca Valseca Botas, 31,8; Araceli Valseca Botas, 32; Encarnación Valles Alvarez, 34,9; María Vallina Roza, 41,8; América Vázquez Alvarez, 48,2; Esperanza Vázquez, Muñoz, 39,2; Asunción Vázquez Ulloa, 31,8; María Vega Vaca, 41,5; Adela Vega Sánchez, 45,1; Isabel Verdeja Vardales, 34; María Vigil Suárez, 41; Pilar Villa González, 44,3; María de los Santos Villagrá González, 46; Rosalía Villazón Crespo, 34,2.

Carmen Zapico Ramos, 43,2.

Oviedo, 18 de octubre de 1923.—  
El secretario, Juan Durán.

Observación.—El ejercicio oral empezó el día 22, a las nueve de la mañana, para los opositores, y a las tres de la tarde, para las opositoras.

Otra.—No es necesaria la presentación de todos los opositores, pues se actuará por riguroso orden alfabético.

## OFICIAL

### El nombramiento de delegados gubernativos

La Gaceta del domingo publica un Real decreto que dice así:

«Para que el régimen excepcional de gobierno, que el país ha recibido con claras muestras de agrado y esperanza, produzca sus frutos y tenga corta duración, se impone, tras el cambio general de Ayuntamientos, decretado con carácter provisional, una inspección y orientación de las funciones municipales, que preceda a la promulgación del decreto que ha de constituir la sólida base de la futura organización y administración local.

Con este fin, y con el de dar a todos los pueblos españoles la sensación de una nueva vida, impulsándolos y ayudándolos a emprenderla, parece medio adecuado y eficaz la intensificación y difusión del propósito y la acción directivos, valiéndose de delegados especiales encargados de funciones varias que inicien a los pueblos en el conocimiento de ellas y en la estimación de sus ventajas.

Bien se pudieran encontrar en el país los cientos de personas aptas para ejercer tal misión; pero contando el Ejército con un numeroso plantel de jefes y capitanes, dotados de brillante espíritu y bien capacitados, por la costumbre de educar y mandar hombres con serenidad y espíritu de justicia, cuya separación de sus funciones actuales en nada perjudicará la eficiencia orgánica militar, parece lo más acertado utilizar su concurso para esta obra civil, ya que el espíritu ciudadano y civilista está tan arraigado en el Ejército, y que hay precedentes de haberse intentado así en otras ocasiones por gobernantes del más definido matiz democrático en su ideario político, lo que no les impidió la apreciación de la realidad.

Por todo lo expuesto, Señor, el presidente del Directorio militar, de

acuerdo con éste, somete a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

La Ventosilla, 20 de octubre de 1923.—Señor.—A los reales pies de Vuestra Majestad.—Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Real decreto.—A propuesta del presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo eu decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por cada cabeza de partido judicial, y como delegados de los gobernadores civiles de las provincias, se designará un jefe o capitán del Ejército, que informará a aquéllos de las deficiencias funcionales de los Ayuntamientos que constituyen el partido judicial correspondiente, proponiendo los remedios adecuados e impulsando en los pueblos las corrientes de una nueva vida ciudadana.

Art. 2.º Estos funcionarios tendrán facultades delegadas de los gobernadores, a los que someterán la resolución de sus iniciativas y elevarán sus informes.

Art. 3.º Deberán conocer e intervenir, sin presión ni merma de sus prestigios ni facultades, el funcionamiento de las Corporaciones municipales, más bien orientándolas y ayudándolas a desenvolver su vida con el apoyo de su autoridad que cohibiéndolas en sus iniciativas. La capacidad y espíritu de cada Ayuntamiento dará la discreta medida de la intervención de los delegados gubernativos.

Art. 4.º Se abstendrán en absoluto de preferencia política, conceptuando a cada ciudadano por el valor de su moral y capacidad, estimulándoles a la más desinteresada cooperación patriótica.

Art. 5.º Serán misiones especiales de estos delegados estimular la organización de somatenes locales y de grupos infantiles de exploradores; la de Asociaciones de educación física, con la cooperación de los maestros y médicos; la de crear organizaciones ciudadanas de ambos sexos «pro cultura», que permitan desterrar o disminuir el analfabetismo; la de organizar sencillas conferencias de educación ciudadana, en que se predique el respeto a la ley, al jefe del Estado y a la autoridad la obligación de contribuir a las cargas públicas, el deber de defender la patria, el de emitir el voto en conciencia y sin venta ni sumisión, los deberes familiares, los preceptos de higiene, el cariño al árbol, a los pájaros y a las flores, y, en fin, todo cuanto pueda contribuir a ir afinando y fortaleciendo el alma y el cuerpo del ciudadano. Para esta misión educativa, el concurso de los maestros, sacerdotes, médicos y hombres buenos y cultos será muy de aprovechar en este momento de contrición y despertar.

Art. 6.º La vigilancia de todos los servicios públicos encargados a los gobernadores civiles, y la propuesta de mejoras que se puedan obtener prácticamente, sin modificaciones orgánicas de carácter general ni aumento de gastos, sino por la mejor utilización y rendimiento de los medios locales y provinciales, será objeto de preferente atención de los delegados.

Art. 7.º Para los efectos de designación de delegados se tendrá en cuenta la solicitud de los interesados en las clases de tenientes coroneles, comandantes y capitanes de Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, asignándose por categorías, en relación con el número de habitantes de la cabeza de partido judicial, según reglas que se dictarán de Real orden. Los nombramientos de delegados serán por un año, du-

rante el que figurarán como disponibles, cobrando la diferencia hasta su sueldo en activo, así como las indemnizaciones que originen sus viajes oficiales, que se satisfarán por el partido judicial, a prorrato, entre los Municipios. El viaje de incorporación a sus puestos será por cuenta del Estado. A su vez el pueblo cabeza de partido judicial estará obligado a proporcionarles casa, vivienda-oficina, o, en su defecto, una gratificación mensual de 75, 100 o 150 pesetas, según el empleo del delegado. En concepto de gastos de material y personal de oficina y franqueo percibirán 100 pesetas mensuales, también a prorrato entre los pueblos del partido judicial.

Art. 8.º Los ministerios de la Guerra y Gobernación, de común acuerdo, organizarán este servicio y procederán a los nombramientos con entera libertad de elección, dentro de las normas generales fijadas. >

\* \* \*

9 de octubre de 1923. (Gaceta de 10).—Real orden dictando reglas sobre suspensión de oposiciones y concursos.

«Ilmo. Sr. : En cumplimiento de lo mandado por Real orden fecha 1 del corriente y haciendo aplicación de sus preceptos a los servicios del Departamento de Instrucción pública y Bellas Artes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adoptar las siguientes reglas:

1.ª Quedarán en suspenso hasta tanto que se adopte otra resolución:

a) Los expedientes que se refieran al anuncio de nuevas oposiciones para la provisión de vacantes en propiedad.

b) Los de oposiciones anunciadas que se hallen en plazo de presentación de instancias.

c) Aquellas en que aún no se haya publicado el anuncio para el comienzo de los ejercicios.

2.º Los ejercicios de las demás oposiciones comenzadas continuarán hasta su término normal con el nombramiento y posesión en sus cargos de los opositores que sean propuestos por el Tribunal.

3.ª Cuando la provisión de las vacantes corresponda al turno de concurso sólo podrán anunciarse las que deban ser provistas por traslado.

4.ª Dentro de los preceptos contenidos en esta Real orden y en la de 1 del corriente, queda autorizado el jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para adoptar las resoluciones convenientes a los casos particulares.—Primo de Rivera.—Señor jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

\* \* \*

LISTA DE INTERINOS

Publicada en el Boletín Oficial de 17 de julio último la lista única de los maestros del turno de interinos que, en su día, han de cubrir vacantes reservadas al mismo, se han formulado por las Secciones administrativas las observaciones que por la Orden de 4 del citado mes se les interesaba las que motivan considerable número de bajas en la mencionada lista única, producidas por hallarse ya nombrados unos, o por no reunir las condiciones otros, según las mismas enumeran, y que en su consecuencia, y por las causas dichas, debieran abstenerse de remitir los expedientes de los que no tenían derecho a figurar en la repetida lista única.

En su vista, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se den de baja, por desempeñar ya Escuela en propiedad, o

por haber perdido el derecho a obtenerla, los señores siguientes:

Número con que figuraban y causa de la baja.

- Número 8, D. Emilio Vera Pérez, por desempeñar escuela en propiedad,
- 9, Vicente Fondevilla Vidal.
- 15, Pedro Sánchez Alonso.
- 17, Agustín Saavedra y de Soto.
- 20, Lorenzo R. Hernández de Mozo.
- 22, Fernando Ruiz Matas.
- 23, Anselmo Gómez Alvarez.
- 24, Eduardo J. Albiol Pérez.
- 25, Arturo Pérez Merino.
- 27, José Luis Vázquez García.
- 29, Eusebio Cordero Carretero.
- 30, Benito Retuerto Alonso.
- 32, Suceso Caballero Calvo.
- 33, Feliciano Iru Diez.
- 34, Arturo Durán Machuca.
- 35, Lorenzo Borrás Cugul.
- 36, Juan José Blázquez Mateos.
- 37, Octavio García González.
- 38, Modesto Enmentra Moga.
- 39, Juan Condal Giribert.
- 40, Casimiro Carro Ortega.
- 42, José Blanco Llansás.
- 43, Pascual García Muñoz.
- 44, Teodoro Lacalle Apellániz.
- 45, Pio Pérez Ponce.
- 46, Eduardo Fernández Gómez.
- 50, Estanislao Vilorio García.
- 51, Miguel Gil Pardo.
- 53, Petronilo Cisneros.
- 55, Antonio Benádel González.
- 56, Miguel Garrido Marín.
- 57, Ricardo Yáñez Tirado.
- 58, José Gómez y Gómez.
- 59, Germán Hernández Casanova.
- 63, José Perea Peñuelas.
- 64, Francisco Ruiz Navarro.
- 65, Francisco Guliá Barreto.
- 66, Maximiliano Corredor Rodríguez.
- 71, José Miguel García.
- 77, Jaime Aleu Andreu.
- 81, Evencio Sánchez Paulete.
- 83, Francisco Fera y L. de Gamarra.
- 84, Nicasio Barbero Alcalá.
- 85, Alejo P. Rodríguez Romero.
- 85, Enrique Blanco Díaz.
- 89, Antonio Gímenez Peinado.
- 91, Francisco Díaz Moya, por haber sido declarado incurso en la orden de 2 de marzo de 1923.
- 95, Antonio Gutiérrez Soherón, nombrado en propiedad.
- 97, Jesús Aragonés y Gilsanz.
- 98, Rafael Ruiz Sánchez.
- 100, Enrique Hernández Castellanos.
- 101, Jesús Martín de la Torre Lago.
- 104, Manuel Pérez Amador.
- 109, José Ruiz Jimenez.
- 114, José Salas Calvente.
- 115, Mario Miserach Coca.
- 116, Juan Ortiz Lozano.
- 117, Constantino Palomero.
- 118, Hilario Serrano Alonso.
- 119, Antonio López Valencia.
- 120, Gregorio Díaz Rodríguez.
- 126, José A. Nicolás García.
- 128, Isidro Cámás Capella.
- 129, Federico Tena Gau.
- 131, Manuel Mellado Carrilero.
- 132, Victoriano Sanz Molina.
- 134, Manuel Gascía Brime.
- 135, Antonio Gallego Muñoz.
- 139, Adolfo García Sánchez.
- 140, Juan Fideo López.
- 141, Agustín Santamaría Vidal.
- 144, Agustín Crespo y Crespo.
- 145, Ramón Serrano Fach.
- 146, Ramón Vigata Alcalá.
- 147, Enrique Cams Gaspá.
- 148, Luciano Loizago Llanos.
- 149, Manuel Solano Molina.
- 152, Alvaro María de San Pio Bonén.
- 253, José Díaz Florido,
- 156, Cristóbal Pérez Fernández.
- 157, Francisco López Segovia.
- 159, Fernando Flores Muñoz.
- 162, José María Tarazona Esteban.
- 163, Angel Contreras Contreras.
- 165, Leandro Rodríguez Hervás.
- 166, Angel Postigo y Postigo.
- 170, Rogelio Jiménez Castillo.
- 172, Felipe Fernández González.

- 176, Luis López Ballesteros Pascual.
- 177, Adalberto López Tamayo.
- 178, Agustín Caño Dominguez.
- 179, Alejandro Terán Alonso.
- 181, Orosio Armendáriz Elizagaray.
- 183, Gonzalo de Haro Vicioso.
- 186, Amadeo Morga Clemente.
- 187, Emilio Serrano Martínez.
- 190, Manuel Alonso Cordero.
- 191, Jaime Torramade Español.
- 195, Justino Peñalva Ortega.
- 196, Luis Falcó Jiménez.
- 209, Jacinto Lama Ruiz.
- 210, Agapito Ayllón Simal.
- 211, Pedro Viaña y Viaña, por exceder de cincuenta años.
- 216, Gabriel Coll Mulet, nombrado en propiedad.
- 218, Angel Llop Benito.
- 221, Antonio Barroso Calle.
- 222, Juan Munt Rabassa.
- 230, Antonio Reguero Palacios.
- 232, Carlos Echevarría Martínez.
- 234, Lucas Gil Santillana.
- 236, Fernando Asensio Nieto.
- 241, Ignacio Torrado Carrafredo.
- 246, Victor García Gómez.
- 261, Jerónimo Camacho Martín.
- 263, José María Fernández Sancho.
- 268, Alejandro Gómez Doncel.
- 271, Federico Salvador Borgoñón, por falcamiento.
- 274, Francisco Negrillo Molina, nombrado en propiedad y repetido núm. 255.
- 277, José Herrera Sancho, nombrado en propiedad.
- 281, Eulalio Martí Gálvez.
- 289, José Rabanal Caballero.
- 290, Nicéforo Barrera Martín.
- 322, Jesús Franco García.
- 347, Eugenio Martín Sánchez.
- 352, Antonio del Olmo Martínez.
- 356, Lucas Eatesanz Heras.
- 371, Melchor Isanta Gilí.
- 385, Vicente Ferreres Folch, por fallecimiento.
- 390, Francisco Pérez Martínez, por renuncia.
- 430, Bartolomé Grimat Grimat, nombrado en propiedad.
- 456, Rafael Carmona Jiménez.
- 469, Miguel Gil González.
- 472, Francisco Badía Miró.
- 479, Angel García Santos.
- 480, José Pérez Castillo.
- 481, Tomás Cortés Moral.
- 494, Valentín Martín Pinillas, por fallecimiento.
- 498, Andrés San Pedro Marín.
- 500, Bernardo de Riego García, declarado incurso en la regla tercera de la Real orden de 17 de abril de 1920.
- 501, Fructuoso, J. Martínez Martínez, por fallecimiento.
- 524, Vicente López de Miguel, nombrado en propiedad.
- 528, Florencio de la Vega Rivero, nombrado en propiedad y repetido núm. 623.
- 532, Pedro Anronio García Avila, nombrado en propiedad.
- 534, Ricardo Pravia Closa.
- 540, Manuel Gayoso Mejía.
- 549, Pedro José Román González, incurso en la regla tercera de la Real orden de 17 de abril de 1920.
- 551, Aniceto Manuel Mena nombrado en propiedad.
- 557, Jacinto Garrote Avila.
- 560, Vicente López Paló.
- 563, Daniel Rebordinos García incurso en el artículo 194 del Estatuto.
- 575, Félix de las Heras González, nombrado en propiedad.
- 592, Benito G. Castellanos.
- 596, Gregorio Pablo Lázaro.
- 599, Manuel Junquera Gutiérrez.
- 607, Cándido Andrés Ferro.
- 608, Desiderio Talavera Sánchez, incurso en la orden de 2 de marzo de 1922.
- 612, Andrés Díaz Alvarez, repetido con el 609.

- 615, Apolinar García Hevia, incurso en la orden de 2 de marzo de 1922.
- 635, Manuel Menéndez Bermúdez.
- 647, Germán Alvarez Carrascosa.
- 660, Segismundo Fernández Arnáiz, nombrado en propiedad.
- 679, Manuel Torres Ruiz, por fallecimiento.
- 680, Ponciano González Llamazares, nombrado en propiedad.
- 684, Marcelino Domínguez Lorenzana.
- 688, Ramón Martínez Lázaro, incurso en la orden de 2 de marzo de 1922.
- 690, Graciniano Briyuela Urrgch, nombrado en propiedad.
- 701, Francisco Cano Martínez, repetido con el 627.
- 704, Francisco de S. Arnáiz Pérez, incurso en la orden de 2 de marzo de 1922.
- 714, Ponciano del Amo y de Vicente, nombrado en propiedad.
- 718, Antonio Herrera López.
- 721, Isidoro Guzmán, Martínez, incurso en la orden de marzo de 1922.
- 725, Juan López Escudero, nombrado en propiedad.
- 729, Cándido Ruiz de Gariba y Presa, incurso en la orden de 2 de marzo de 1922.
- 750, Benigno Serrano Arnal, nombrado en propiedad.
- 757, Eustaquio Rodríguez del Alamo Casas, incurso en la orden de 2 de marzo de 1922.
- 2.º Que sean incluidos por haber justificado que figuraban en las listas formadas por las Secciones administrativas, publicadas en los respectivos Boletines Oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de febrero de 1919 y Real orden complementaria de 26 del mismo mes, los siguientes maestros asignándoles el lugar que por sus servicios les corresponda:
- D. Paulino Fernández Vallejo, dos años, once meses y cinco días.
- Ramón Cugat Mulet, 2-7-29.
- Manuel Acosta Felipe, 1-4-0.
- Antonio García Gutiérrez, 1-3-5.
- Pedro Rodríguez Ramos, 1-2-4.
- Manuel Mendez García, 1-1-27.
- Felipe del Cojo Barrios, 1-1-12.
- José Lliso Torrente, 1-0-27.
- Juan Penet Aurios, 1-0-18.
- Enrique Magaña Jiménez, 1-3-0.
- Marcelino Núñez Alvarez, 1-1-0.
- Gonzalo Rubio Sánchez, 0-11-10.
- Julián Martínez del Castillo, 0-11-10.
- Mario Domínguez Lario, 0-11-2.
- Mariano Prieto Benito, 0-10-26.
- Segundo García Hernández, 0-10-15.
- Nicéforo Barrera Martín, 0-9-25.
- Publio San Juan Puente, 0-9-24.
- Emilio Gómez Asín, 0-9-18.
- Antonio Muñoz González, 0-9-15.
- Salvador Pomas de Argüeso, 0-9-25.
- Manuel Holgado González, 0-8-24.
- Eleuterio González Amarasas, 0-8-15.
- Emilio Carrero Bázquez, 0-7-8.
- Luis García Hernández, 0-9-21.
- Irinco J Rivera Hernández, 0-6-9.
- José Ferrer Bermudo, 0-6-6.
- Pelayo Tomás Lázaro, 0-5-4.
- Mariano Cordente Martínez, 0-5-3.
- Francisco Gutierrez Bueno, 0-4-10.
- Rafael Gascón Pérez, 0-4-0.
- Francisco Sales Sarrión, 0-3-24.
- Francisco S. Arnáiz Pérez, 0-3-24.
- Manuel García González, 0-2-29.
- César Fortacin Mirallas, 0-2-23.
- Juan Pujalte Martínez, 0-2-23.
- Manuel Ruiz Caltelnau, 0-2-20.
- Jacinto Garrote de Avila, 0-2-11.
- Pastor Sánchez Valledepaz, 0-2-11.
- Jesús Campos Gómez, 0-1-15.
- Miguel Barreto Zapatero, 0-10-9.
- 3.º Que comprobados debidamente los errores de cómputo de servicios, se acrediten los que pro-



cedan, ocupando en su consecuencia el número que por los mismos les corresponda a los que a continuación se expresan:

D. Juan Algina Socies, cinco años ocho meses y trece días, en vez de cuatro, siete y veintitrés.

Benedicto Torralba Soriau, cuatro, diez y tres, en vez de uno, once y veintitrés.

José de Pano Socies, tres años, y ocho meses, en vez de uno, once y catorce.

Sireno Romero Donaire, un año, nueve meses y cinco días, en vez de dos, nueve y quince.

Francisco Cabezas Hidalgo, once meses y seis días, en vez de seis meses y diez y ocho días.

Antonio Muñoz González, nueve meses y quince días, en vez de diez y siete días.

Macario Gómez Jiménez, siete y catorce, en vez de siete meses y ocho días.

Rafael Fernández Díaz de la Serna siete y catorce, en vez de tres y veintiséis.

Ramón J. Perelló Gibert, siete y ocho, en vez de nueve y veinticuatro.

Francisco Cano Martínez, seis meses, en vez de cinco meses.

Manuel Preciso Córdoba, cinco meses y veintiocho días, en vez de siete meses y seis días.

Laureano Dieste Coarasa, cinco y cuatro, en vez de cuatro y nueve.

Jerónimo M. Recio Sánchez, cuatro y diez, en vez de cuatro y nueve.

Luciano Espinosa de la Fuente, cuatro y ocho, en vez de cuatro y diez y nueve.

Manuel Montilla Benitez, dos y diez y ocho, en vez de veintiséis días.

4.º Que se declare firme y definitiva la repetida lista única, en la que, bajo ningún pretexto, podrá figurar ningún otro maestro.—Madrid, 5 de octubre de 1923.—(Gaceta 17 octubre).

### Clases de adultos

Comenzarán el primer día laborable de noviembre, debiendo anunciarse la matrícula con 15 días de anticipación.

Para ser incluida en nómina la gratificación correspondiente es indispensable remitir al jefe de la Sección Administrativa (1) antes del día 5, un oficio que diga poco más o menos lo siguiente:

Desde principios del mes actual han comenzado las clases de adultos en esta escuela de mi cargo, habiéndose matriculado hasta la fecha..... alumnos.

Lo que tengo el honor de participar a V. S. a los efectos oportunos. Fecha y firma.

Sr. Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza.

(1) Este oficio que se dirigía antes a la Inspección provincial, debe enviarse ahora a la Sección Administrativa. (R. O. de 15 de marzo último, regla 14.)

### Asociación de maestros nacionales de Murias de Paredes

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión del 7 de los corrientes por los maestros de derechos limitados del distrito.

Leída el acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente se habilitó a don Gregorio Rubio para el desempeño de secretario, por ausencia de éste y del vicepresidente.

A continuación fué nombrada la Junta propietaria en la forma que se expresa:

Presidente, D. Gabriel Ortega, de Rioscuro; vicepresidente, D. Senén Rodríguez, de Lumajo; secretario, D. Francisco E. Alonso, de Robles;

vicesecretario, D. Gregorio Rubio, de Vivero; tesorero, D. Fernando Almanza, de los Bayos; vocales D. Juan A. Alvarez, de Villarino; Nicanor Rodríguez, de La Omañuela, y D. Maximino Fernández, de La Cueta.

También fué discutido el Estatuto de la Asociación y aprobado.

Confeccionada la relación de socios aparecen inscritos los siguientes:

D. Clemente García, de Llamas; D. Cristóbal Pérez, de Villager; don Miguel Prieto, de Tejado; D. Juan A. Alvarez, de Villarino; D.ª Eutiquia Juárez, de Villaseca; doña Asunción Fernández, de Villablino; D. Jesús de la Calzada, de Susaño; D. Francisco E. Alonso, de Robles; D. Maximino Fernández, de la Cueta; D. Fernando Almanza, de los Bayos; D. Gregorio Rubio, de Vivero; D. Nicanor Rodríguez, de La Omañuela; D. Felipe Bodes, de Fasgar; D. Senén Ordás, de La Veilla; D. Hermógenes González, de Trascastro; don Urbano Fuertes, de Curueña; D. Fernando García, de Los Ariegos; D. Victorino G., de Socil, D. Andrés Delgado, del Villar de S.; D. Servando Suárez, de Montrondo; D. Senén Rodríguez, de Lumajo; D. Gabriel Ortega, de Rioscuro; D. Jerónimo Modino, de Rabanal de Arriba; Hipólito Linares, de Orallo.

Presentada por la Comisión permanente la siguiente escala de sueldos para los maestros del segundo Escalafón, fué de opinión la concurrencia que se elevase por conducto de la Nacional a los poderes públicos y se insertara en los periódicos profesionales, y en los demás, cuando sus directores la acepten para su publicación.

- 1.ª categoría, 100 plazas a 5.000 pesetas, 500.000.
- 2.ª categoría, 250 plazas a 4.500 pesetas, 1.125.000.
- 3.ª categoría, 500 plazas a 4.000 pesetas, 2.000.000.
- 4.ª categoría, 650 plazas a 3.500 pesetas, 2.275.000.
- 5.ª categoría, 3.500 plazas a 3.000 pesetas, 10.500.000.

E igual escala para maestras.

Se advertirá que faltan 317 maestros para completar los del escalafón actual, que se supone pasarán con plenitud de derechos al primero, en las oposiciones que se están verificando.

El presidente, *Gabriel Ortega Campos*.—El secretario habilitado, *Gregorio Rubio*.

Murias de Paredes, 7 de octubre de 1923.

\* \* \*

Con motivo de haber sido nombrado para otra provincia y siendo conveniente hacer entrega de la documentación que obra en esta Delegación, la reunión anunciada para el 11 del próximo noviembre se adelantará para el 28 del corriente.

Espera veros a todos a fin de daros el más estrecho abrazo de despedida nuestro compañero y amigo.—*El delegado*.

Ponferrada, octubre de 1923.

## NOTICIAS

El secretario y el contador del ayuntamiento de Pacheco (Murcia), han sido detenidos y encarcelados por haber encontrado grandes irregularidades la comisión militar encargada de inspeccionar dicho Ayuntamiento, entre ellas el haber desaparecido una lámina de 23.000 pesetas y sus intereses desde 1916.

En estas visitas de saneamiento de la administración municipal hasta ahora son los amigos de los señores Cierva y Bugallal quienes llevan la peor parte.

La Gaceta del día 21 publica entre otras los siguientes importantísimos decretos, en los que se dispone:

Que mientras las Cámaras estén disueltas no deberán percibir dietas o emolumentos los miembros de ellas a que no alcance el Real decreto de disolución.

Que se cree una «Junta organizadora del Poder Judicial».

Que se sometan a revisión las Medallas Militar y Naval creadas para premiar extraordinarios méritos de Guerra a fin de confirmar o anular las que proceda.

Que se organicen comisiones encargadas de examinar la contabilidad de las Empresas concesionarias de los ferrocarriles y de informar sobre la situación económica actual de cada una.

El Padre Madariaga ha recibido carta de un amigo ruso en la que le asegura que Lenine ha muerto en 1918.

Trostski, que conoce admirablemente la psicología de los rusos, ha engañado a éstos y al mundo entero diciendo que Lenine vive. Por eso ha estado enfermo tantas veces, todas las veces que se exigía su presencia o su intervención personal. Así, cuando se le exigía firmar un documento, estaba paralizado del lado derecho, cuando fué invitado al Congreso polaco-ruso, estaba enfermo, cuando el tratado ruso-alemán estaba agonizante. Lo que parece cierto es que está bajo tierra hace años y que Trostski viene rodeando a Lenine de una aureola semidivina y que por eso no se deja ver, lo que le permite seguir gobernando.

Según dice D. Manuel Llana, en las minas de la Sierra de Cartagena trabajan niños de 10 años a 500 metros bajo la tierra, otros de 7 y 8 años trabajan en los rumbos de los labaderos y ganan 30, 40 y 70 céntimos diarios, y aún hay otros niños que hacen jornadas dobles, o sea de 16 horas.

¿Dejará el Directorio sin castigo tan abominables crímenes de los que explotan esas minas y matan lentamente a inocentes criaturas?

Se ha librado el material de adultos del 2.º semestre de 1918.

No podrán hacer efectivos los libramientos de los habilitados antes del día 7 de noviembre, porque existe al parecer una disposición que prohíbe poner al pago libramientos de material antes del 7 de cada mes.

Y en lo sucesivo ocurrirá lo mismo. Es decir, que los habilitados habrán de hacer algunos meses dos viajes a la capital, uno para cobrar el libramiento de personal y otro para hacer efectivo el de material.

Ha sido jubilado D. Gregorio Martínez, maestro de Chozas de Arriba.

Los elementos directivos del sindicalismo catalán comienzan a salir de España. Angel Pestaña se halla en camino de Rusia.

Se ha proclamado en Aguisgrán la República del Rhin, sin haberse registrado incidente alguno.

La situación interior de Alemania es crítica por demás, a causa de la enorme carestía de la vida y de los graves problemas planteados y pendientes de solución.

Se elevó al Ministerio instancia de doña Cándida Martínez, solicitando diez días de licencia, como maestra de Santa Colomba de la Vega.

Se ha consultado al jefe encargado del Ministerio, si los maestros consortes residentes en la misma localidad con anterioridad al Estatuto tienen derecho a dos casas o indemnizaciones.

La Sección administrativa pasó a informe de la Inspección expedientes de licencia de las maestras de Las Médulas y de Otero de Naraguantas, para ser informados.

El alcalde de Cármenes participa que se están haciendo reparaciones en el local-escuela de Rodillazo.

Varios vecinos de La Riva piden la supresión de la escuela de dicho pueblo por concurrir a ella menos de diez a alumnos y a la vez se quejan contra la maestra porque, según ellos, tiene abandonada la enseñanza.

*Persecución sañuda*.— En la Inspección se ha recibido una denuncia contra la maestra de Sorribos de Alba, formulada por algunos vecinos de dicho pueblo y tramitada por conducto del Directorio.

También se recibió otra, días antes, tramitada a dicha oficina por medio del Rectorado.

Fué elevado a la Junta de pasivos expediente de clasificación de don Basiliano Alvarez Bardón, maestro jubilado de Vanidades.

Han sido jubiladas doña María Pérez Alvarez, maestra de la escuela nacional de La Pola de Gordón, y doña Balbina Otero, maestra de Pobladora de la Sierra.

A informe de la Inspección fueron enviadas las instancias de doña Margarita Esteban y doña Julita Martínez, maestras de Valdespino-Vaca y Cea, solicitando licencias por enfermedad.

La Junta de pasivos concedió la pensión de orfandad de 250 pesetas a D. Laureano Fernández López, hijo de D. Damián Fernández, maestro que fué de Vega de Yeres.

La Inspección contestó a un oficio del Sr. Gobernador civil, que don Lino Rodríguez es maestro de Llamera y D. Silverio Martínez, de San Martín de Moreda, con sueldo del Estado.

### MENAJE PARA ESCUELAS Imprenta y Librería Religiosa

Se ha concedido autorización para hacer obras en la escuela de Pobladora de las Regueras.

Al maestro de Gordocillo don Rogelio Segurado, se le ordena remita póliza de cinco pesetas para reintegro del Título, no pudiendo diligenciarlo sin dicho requisito.

A la Ordenación de pagos se elevaron las nóminas de maestros del mes actual de todos los partidos y las de pensionistas y jubilados a la Junta de pasivos.

Fueron incoadas las reclamaciones formuladas por D. Francisco Carreño y D. Juan Fernández, contra los nombramientos hechos para Carral y Villar y Vega de Magaz.

Al Ministerio se cursó instancia de D. Mariano P. García, maestro de San Feliz de Babia, incurso en el artículo 171.

A informe de la Inspección fué euviado expediente de sustitución incoado por doña María C. Fernández Flórez, maestra de la escuela de Valbuena.

Fué cursado a la Junta de pasivos expediente de orfandad, incoado por los hijos de D. Eduardo del Palacio, maestro que fué de Carracedelo.

Se ha remitido expediente de mejora de pensión, incoado por doña Rosario García Fernández, hija de D. José María García.

Por Real orden 17 del actual, Gaceta del 20, han sido nombrados maestros propietarios por el cuarto turno:

4.852.—D. Ramón Martínez García, para la escuela de la Casa Hospicio de Astorga.

7.223.—D. Manuel García Mosquera, para Veguellina de Orbigo.

7.464.—D. Felipe García Fernández, para Bembibre.

7.471.—D. Juan Antonio Alonso Alvarez, para La Rivera.

Alta.—D. Carlos Barroso Gómez, para Aldealengua de Pedraza (Segovia).

5.159.—D. Fernando García Bardón, para Castro de la Lomba.

Alta.—D. Francisco González del Pozo, para Fuentidueña (Segovia).

5.472.—D. Victoriano González Arienza, para Los Lariegos.

4.058.—D. Manuel García Sánchez, para Villagonzalo (Salamanca).

4.095.—D. Jerónimo Modino Calvo, para Santovenia del Monte.

La posesión el 15 de noviembre de 1923.

En la segunda quincena de septiembre y en la primera de octubre ha aumentado la recaudación en 32 millones de pesetas y han disminuido los gastos en 11 millones, res ultando una ventaja total para el Tesoro de 43 millones.

Si el Directorio continúa por el camino emprendido la nivelación del presupuesto será pronto un hecho.

La Comisión Central, en sesión de 10 de octubre de 1923, acordó conceder quince socorros pedidos con derecho, que han sido de vengados por socios fallecidos, y solicitar se satisfaga, por suceder nuevamente el caso que determina el acuerdo vigente de la Junta general de asociados de 20 de abril de 1916, además de la cuota que señala el artículo 29 para los inscriptos en la Sección, esto es, la de 1.50 pesetas, otra extraordinaria de una peseta para nutrir el fondo de reserva, o sea en total la cuota extraordinaria de dos pesetas cincuenta céntimos.

El día 16 se celebraron en Canales las *Lecciones prácticas* anunciada, las que estuvieron a cargo de las competentes maestras doña Josefina del Valle, doña Clara Codesal y doña Elipiana Armendáriz.

Sentimos que la falta de espacio nos impida publicar la reseña que del acto nos remitió el entusiasta compañero de Canales D. Faustino Bodes, quien elogia calurosamente la labor de las actantes.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el importante decreto nombrando delegados gubernativos en la capital de cada partido, que publicamos en este número.

A los servicios de la enseñanza primaria, constantemente abandonados por los ayuntamientos, se les va a prestar ahora la debida atención. Ya era hora.

El decreto estableciendo la Junta organizadora del Poder judicial es más importante aún y tiene transcendencia enorme. La independencia del Poder judicial del Ministerio de Gracia y Justicia, y por tanto del Poder ejecutivo es un hecho, y un hecho será también desde ahora la Justicia.

Se ordenó al alcalde de Pola de Gordón que se hagan reparaciones en el local-escuela de Los Barrios.

Se cursó expediente de jubilación de D.ª Dolores Fernández Rodríguez, maestra de la escuela de Villavieja.

### Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Via diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2

# Colección F. T. D.

## NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION

	Pesetas
Historia Sagrada, primer grado . . . . .	1
» » segundo » . . . . .	2'50

II.—LENGUA CASTELLANA

Carteles (6) para las primeras letras, en papel . . . . .	2
Los mismos montados en cartón. . . . .	7
Catón Moderno . . . . .	1
Lecturas Graduadas, libro primero . . . . .	2
» » » segundo . . . . .	3
» » » tercero . . . . .	3'50
» » » cuarto . . . . .	4
Gramática Castellana, primer grado . . . . .	1
» » segundo » . . . . .	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	6
Gramática Castellana, tercer grado . . . . .	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7

III.—GEOGRAFIA E HISTORIA

	Pesetas
Atlas-Geografía, primer grado . . . . .	3
» » segundo » . . . . .	4
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	6
Atlas-Geografía, tercer grado . . . . .	6
» » cuarto » . . . . .	8
» » cuarto » parte general sola . . . . .	6
Historia de España, primer grado . . . . .	1
» » segundo grado . . . . .	2

IV.—LENGUAS

Lengua Francesa, primer grado . . . . .	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7
Lengua Francesa, segundo grado . . . . .	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7
My first English Book . . . . .	3'50
My second English Boock . . . . .	7

V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO

Aritmética práctica, primer grado . . . . .	1'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4

	Pesetas
Aritmética, segundo grado . . . . .	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	6
Aritmética, tercer grado (Comercial). . . . .	6
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	14
Geometría práctica, primer grado . . . . .	1
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	2
Geometría y Agrimensura, 2.º grado. . . . .	3
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4
Teneduría de Libros, primer grado . . . . .	2
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4
Teneduría de Libros, segundo grado. . . . .	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7

VI.—VARIOS

Nociones de Ciencias físico-naturales . . . . .	3
Elementos de Física . . . . .	6
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4
Elementos de Química . . . . .	6
Nociones de Derecho práctico Español . . . . .	4'50
Perspectiva (Tratado práctico de) . . . . .	11
Cosmografía. . . . .	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

# IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

## LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

**CASA PRIETO** Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

# Las Tintas Sama

**SIEMPRE VENCEN**

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO!



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

S A S T R E R Í A  
= D E =

## I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON